ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 Bis, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, siendo las **17:34** diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del día **15 quince de septiembre de 2020** dos mil veinte, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria** convocada por su Comisionado Presidente, **Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar,** a fin de desahogar los puntos establecidos en el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.

2. Aprobación del Orden del Día.

3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación, del proyecto de acuerdo por el que la Secretaría Ejecutiva, propone a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado como PSO-10/2019 y acumulado, derivado de la denuncia presentadas por la ciudadana Paloma Bravo García, en su carácter de Regidor de Representación Proporcional del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., José Alberto Sánchez Flores, quien fungió como tesorero del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., David Alejandro Arroyos Ruiz, José Refugio Santana Ruiz, José Luis Loredo Martínez, Dora Elia Alonso García y Hortensia Alonso Gallegos, por hechos constitutivos de violencia política en razón de género, de conformidad con los dispuesto por los numerales 32, fracción I y 61, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 460, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado.

En relación al punto 1 del Orden del Día, se procedió a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes el Comisionado Presidente Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, y los Comisionados Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Mtro. Edmundo Fuentes Castro, así como el Lic. Daniel Muñoz Uresti, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, declarándose la existencia de quorum, y en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

Asimismo, en calidad de invitados se contó con la presencia de la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana y de la Lic. Marcela Guadalupe Gallegos Martínez, asistente jurídica de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Por lo que respecta al punto 2 del Orden del Día, el Comisionado Presidente puso a consideración de los Comisionados Electorales, el contenido del Orden del Día. Quedando aprobado por unanimidad de votos.

En cuanto al punto 3 del Orden del Día, el Comisionado Presidente solicitó el apoyo del Secretario Técnico, para la presentación del proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado como PSO-10/2019 y acumulado, derivado de la denuncia presentadas por la ciudadana Paloma Bravo García, en su carácter de Regidor de Representación Proporcional del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., José Alberto Sánchez Flores, quien fungió como tesorero del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., David Alejandro Arroyos Ruiz, José Refugio Santana Ruiz, José Luis Loredo Martínez, Dora Elia Alonso García y Hortensia Alonso Gallegos, por hechos constitutivos de violencia política en razón de género, de conformidad con los dispuesto por los numerales 32, fracción I y 61, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 460, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado, por lo que se procedió con la presentación del proyecto, una vez realizado esto el mismo fue discutido por los integrantes de la comisión.

Dentro de los argumentos vertidos durante la discusión, los Comisionados Consejeros, manifestaron que se debería abundar en el análisis y exhaustividad de la valoración de las pruebas aportadas por cada una de las partes, así como de los hechos denunciados por la C. Paloma Bravo García, en su escrito inicial de denuncia, de igual forma se consideró examinar la teoría del dominio del hecho, con la finalidad de esclarecer los grados de responsabilidad de los denunciados y en su caso la individualización de la sanción correspondiente. Aunado a lo anterior, los integrantes de la comisión expresaron como carácter indispensable establecer la consideración sustancial a la solicitud de la reparación del daño moral hacia la víctima, debiendo realizarse un profundo análisis sobre su determinación y competencia.

Por lo que con la finalidad de realizar el engrose respectivo al proyecto de cuenta se decretó un receso a las 19:12 diecinueve horas con doce minutos del día de la fecha, reanudando la sesión extraordinaria el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, a las 09:10 nueve horas con diez minutos, procediéndose a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes el Comisionado Presidente Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, y los Comisionados Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Mtro. Edmundo Fuentes Castro, así como el Lic. Daniel Muñoz Uresti, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, declarándose la existencia de quorum, y en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

Asimismo, en calidad de invitados se contó con la presencia de la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y de las Lic. Marcela Guadalupe Gallegos Martínez, asistente jurídica de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Ahora bien, atendiendo de nueva cuenta **al punto 3 del orden del día,** el comisionado presidente informó a los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, que el pasado 18 dieciocho de septiembre, fue recibido a través de la oficialía de partes del Consejo, una cedula de notificación electrónica, mediante el cual se hace del conocimiento de este organismo electoral, la sentencia dictada el día 17 de septiembre de los corrientes dentro de los autos que integran el expediente identificado como **SM-JE-44/2020,** relativo al juicio electoral promovido ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por los CC. José Alberto Sánchez Flores, Dora Elia Alonso García, David Alejandro Arroyos Ruiz, José Refugio Santana Ruiz y José Luis Loredo Martínez, que recurre la resolución dictada por el Tribunal Electoral de San Luis Potosí en el expediente **TESLP/RR/01/2020,** misma que confirmaba el acuerdo emitido el dieciocho de marzo por el Secretario Ejecutivo del CEEPAC, dentro del procedimiento sancionador **PSO-13/2019 y ACUMULADOS,** referente al auto de emplazamiento de los denunciados.

Por lo que se les hace saber a los consejeros comisionados, que dicha determinación resuelve dejar sin efectos el emplazamiento realizado a los CC. José Alberto Sánchez Flores, Dora Elia Alonso García, David Alejandro Arroyos Ruiz, José Refugio Santana Ruiz y José Luis Loredo Martínez, ordenando a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, reponer el procedimiento que nos ocupa y correr traslado- por el medio que se estime conveniente- del escrito de Paloma Bravo García y todos sus anexos, incluyendo las pruebas aportadas en el medio magnético disco duro, de conformidad con lo razonado por la ejecutoria emitida. Así entonces, a efecto de cumplimentar dicha resolución se propone retirar el presente punto del orden del día a efecto de corregir el procedimiento y substanciar de nueva cuenta las etapas procesales conducentes.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

CQD/SE/21/09/2020. Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias **el Orden del Día** propuesto y anexado a la convocatoria.

CQD/SE/22/09/2020. Punto 3 del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales lo concerniente al retiro del presente punto relativo a la

presentación, discusión y en su caso, aprobación, del proyecto de acuerdo por el que la Secretaría Ejecutiva, propone a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador Ordinario, identificado como PSO-10/2019 y acumulado, derivado de la denuncia presentadas por la ciudadana Paloma Bravo García, en su carácter de Regidor de Representación Proporcional del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., José Alberto Sánchez Flores, quien fungió como tesorero del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., David Alejandro Arroyos Ruiz, José Refugio Santana Ruiz, José Luis Loredo Martínez, Dora Elia Alonso García y Hortensia Alonso Gallegos, por hechos constitutivos de violencia política en razón de género, de conformidad con los dispuesto por los numerales 32, fracción I y 61, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 460, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado, a efecto de corregir el procedimiento y substanciar de nueva cuenta las etapas procesales conducentes.

Así entonces una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 21 de septiembre de 2020, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUELLAR
COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
COMISIONADA ELECTORAL

MTRO. EDMUNDO FUENTES CASTRO
COMISIONADO ELECTORAL

LIC. DANIEL MUÑOZ URESTI
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

Las presentes firmas corresponden al acta de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2020, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.